

Villa Regina, 23 de junio de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes caratulados "INOSTROZA BASTIDAS, MARIA CLEMIRA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00457-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 11/12/2025 08:27:24 hrs. (Mov. [I0001](#)) se acredita el fallecimiento de **María Clemira Inostroza Bastidas** ocurrido el día 24 de mayo de 2024 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que la causante era de estado civil casada en primeras nupcias con **Eladio Luis Echeverría Leal y/o Echeberría Leal**, por acto celebrado el 1 de agosto de 1983, según partida acompañada en presentación de fecha 11/12/2025 08:27:24 hrs. (Mov. [I0001](#)).

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Luis Enrique Echeverría Inostroza**, nacido el 9 de febrero de 1983 en Portales, Chile según certificado acompañada en presentación de fecha 11/12/2025 08:27:24 hrs. (Mov. [I0001](#)).

- **Jonathan Patricio Echeverría Inostroza**, nacido el 8 de julio de 1985 en la comuna Estación Central, Chile según certificado acompañada en presentación de fecha 11/12/2025 08:27:24 hrs. (Mov. [I0001](#)).

- **Claudio Fernando Leal Inostroza**, nacido el 2 de octubre de 1974 en la comuna de Universidad, Chile, según certificado de nacimiento acompañada en 29/12/2025 09:22:06 hrs (Mov. [E0001](#))

Que en fecha 23 de febrero de 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que en fecha 13 de marzo de 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 24/04/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 26 de febrero de 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 07/03/2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado

más pretendientes a la herencia que los patrocinados por las Dras. Marfarita Graciela Tempone, Natalia Andrea Mones, Lorena Mabel Koltonski y el Dr. Hernán Enrique Mones.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

**RESUELVO:**

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **María Clemira Inostroza Bastidas** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Eladio Luis Echeverría Inostroza**, **Jonathan Patricio Echeverría Inostroza**, **Claudio Fernando Leal Inostroza**, y al cónyuge supérstite **Eladio Luis Echeverría Leal**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

**PAOLA SANTARELLI**

**Jueza**